



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2012-MDLA/A.

La Arena, 16 de Abril de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CONSIDERANDO:

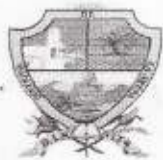
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 36° numeral 3 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente"*; y el Artículo 38° numeral 5, prescribe: *"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. (...) En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3"*, el mismo que establece: *"El TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional"*;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; y el Art. 42° establece: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2010-MDLA, de fecha 01 de diciembre del 2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2012-MDLA/A.

La Arena, 16 de Abril de 2012

Que, mediante documento de la referencia (2), el Jefe de Rentas solicita la modificación del TUPA, en el extremo referido a la eliminación de los siguientes requisitos del procedimiento administrativo consignado con el número 8: Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, y Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y eliminación del siguiente requisito del procedimiento administrativo consignado con el número 9: Certificado de habilidad profesional del responsable del Proyecto Ing. Civil o Arquitecto, en concordancia con el informe de la referencia (1), por medio del cual, el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2012, informa que el Distrito de La Arena se encuentra considerada dentro de las "Ciudades Principales de Tipo B", de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, por lo que, debe cumplirse la META al 31 de julio de 2012: *"No exigir y eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias"*;

Que, la Ley N° 29566, que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, en su Artículo 5° incisos b) y c) señalan: *"Eliminación de requisitos para solicitar licencias de edificación y de funcionamiento"*

En la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley núm. 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de funcionamiento, no será exigible la presentación de los siguientes documentos:

- b) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- c) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite."

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, es procedente, mediante Decreto de Alcaldía, la modificación del TUPA de ésta Municipalidad, en el extremo referido a la eliminación de los siguientes requisitos del procedimiento administrativo consignado con el número 8: Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, y Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y eliminación del siguiente requisito del procedimiento administrativo consignado con el número 9: Certificado de habilidad profesional del responsable del Proyecto Ing. Civil o Arquitecto; para dar cumplimiento a la META antes mencionada del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2012;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2012-MDLA/A.

La Arena, 16 de Abril de 2012

Que, mediante Informe N° 0251-2012-MDLA/AJ el área de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que, mediante Decreto de Alcaldía, se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ésta Municipalidad, en el extremo referido en el considerando anterior.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ésta Municipalidad, en el extremo referido a la eliminación de los siguientes requisitos del procedimiento administrativo consignado con el número 8: Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, y Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y eliminación del siguiente requisito del procedimiento administrativo consignado con el número 9: Certificado de habilidad profesional del responsable del Proyecto Ing. Civil o Arquitecto; para dar cumplimiento a la META antes mencionada del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2012.

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Cándido Ramón Niquiche More
ALCALDE